

Resolución Gerencial General Regional Nro. 799-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 0 AGO 2012

 $\label{eq:VISTO:el Informe N° 745-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído N° 510924-2012/GOB.REG.HVCA/GG; y;$

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 485-2012/ORA-OL, de fecha 19 de julio del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica Nº 016-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO CONGALLA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Congalla, de la Micro Red Secclla, Red Angaraes del Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 990,774.34 (Novecientos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 34/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 02 de Agosto del 2012, al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud Congalla, de la Micro Red Secclla, Red Angaraes del Departamento de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

Migue Angel García Ramos GERENTE GENERAL REGIONAL







